DE: DSGBN1	FECHA: 3 DE MARZO DE 2017
PARA: CBN1	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento de Servicios General BN1, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Por mandato constitucional, se faculto al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, por ello expidió la Ley 769 del 06 de agosto de 2002 por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones.

La ley 1383 de 2010, que reglamentó la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Transito, en su artículo 50 reza "Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".

Así mismo el Decreto 0019 de 2012 de la Función Pública que dictó normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 201 modifica el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, el cual había sido modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, establece que la "REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULO. Salvo lo dispuesto en el artículo 202, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión estará destinada a verificar:

f. El adecuado estado de la carrocería.
g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
j. Eficiencia del sistema de combustión interno.
k. Elementos de seguridad.
I. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
m. Las llantas del vehículo.
n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."
De igual forma el Decreto 0019 de 2012 en su artículo 202 reza "PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. El artículo **52** de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo **12** de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula".

En este orden de ideas la revisión técnico mecánica debe efectuarse a los seis (06) años después de la fecha de matrícula y luego esta revisión de seis (06) años de vigencia se debe hacer el procedimiento cada año.

Para el caso de las motocicletas su primera revisión será dos (02) años después de la fecha de matrícula y en adelante cada año.

En virtud de lo anterior, el Comando de la Base Naval ARC "Bolívar", requiere efectuar la revisión técnico mecánica a los vehículos que cumplen el tiempo de revisión para la emisión de gases y sistema mecánico del Parque de Vehículo Automotor de la Base Naval ARC "Bolívar", Comando de Guardacostas del Caribe, Batallón de Infantería de marina 12, Estación Aeronaval de Cartagena, Grupo de Comandos Navales del Caribe, Batallón de Infantería No. 13, Flotilla de Superficie del caribe, Flotilla de Submarinos del Caribe y Batallón de Movilidad de Infantería de Marina 1, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2002, modificada por el decreto ley 0019 de 2012 y de esta forma mantener los vehículos acuerdo a la Ley de tránsito y transporte que rige nuestro país.

Para llevar a cabo la revisión técnica mecánica al parque de vehículo automotor de las unidades descritas se debe contratar el servicio con un centro de diagnóstico automotor, el cual está consagrado en artículo 203 de Decreto 0019 de 2012 así:

"ARTÍCULO 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.
Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio".

Teniendo en cuenta que esto debe ser efectuado por una empresa calificada y avalada por el ministerio de transporte, se requiere adelantar un proceso de contratación para su realización ya que acuerdo al código nacional de tránsito la revisión técnico mecánica no tiene que ver con el kilometraje que tenga el vehículo sino por los años que tiene a partir de la expedición de la matrícula.

CONTRATOS AÑOS ANTERIORES

No. de Contrato	Valor Contrato	Año	UNIDAD
070 CBN1- DSGBN1-2012	16.110.000.00	2012	BN1
056 CBN1- DSGBN1-2014	14.095.000.00	2014	BN1
098 CBN1- DSGBN1-2015	24.370.008.00	2015	BN1
062 ARC-CBN1-ADBN1-DSGBN1-2016	29.804.878.00	2016	BN1

EL presupuesto asignado al proceso de contratación que se pretende adelantar, para contratar la prestación de servicio de servicio de revisión técnico mecánica para los vehículos de la Base Naval ARC "Bolívar", esta soportado en el plan de compras vigencia 2017 que fue presentado ante la oficina de planeación de la Base Naval ARC "Bolívar" en el mes de marzo de 2016, para que a su vez fuera presentado a la Oficina de Planeación de la Armada Nacional, dependencia que asigna los recursos en la entidad.

La Base Naval ARC "Bolívar", y las Unidades de la Fuerza Naval del Caribe, adelantaron requerimientos con el fin de satisfacer su necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en un 95% y que el 5% restante corresponde al aumento que se tiene previsto por parte del ministerio de Transporte y Transito y en la implementación del nuevo ítem ANSV (Agencia Nacional de Seguridad).

Así mismo se deja constancia que en el evento que sobre presupuesto se aumentarán cantidades de mantenimientos a otro equipos que fueron cotizados, los cuales reposan en los documentos soportes del estudio de mercado, con el fin alcanzar el nivel de satisfacción que tiene la unidad y en caso de que sea asignado presupuesto no podrá superar el 50% del valor del contrato.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1. OBJETO: SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADO CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", GUARDACOSTAS DEL CARIBE, ESTACIÓN AERONAVAL DE CARTAGENA, GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL CARIBE, BATALLÓN DE MOVILIDAD DE INFANTERÍA DE MARINA 1, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA 12, BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 13, FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE DEL CARIBE Y FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio**.**

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio de revisión técnico mecánica se prestará en las instalaciones del contratista seleccionado, previo requerimiento suscrito por el supervisor del contrato y el Jefe del Departamento de Servicios Generales BN1.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 20 de noviembre de 2017, y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4. FORMA DE EJECUCIÓN.

a). Los servicios se realizaran en las instalaciones del contratista seleccionado, previa orden de suministro suscrita por el Jefe del Departamento de Servicios Generales BN1, el supervisor del contrato y Visto Bueno de la unidad que lo solicita.
b). Recibido el requerimiento por parte del contratista, se prestará el servicio en un plazo máximo de 06 horas.
c). La Base Naval ARC Bolívar a través del Departamento de Servicios Generales BN1 será responsable de la movilización del vehículo hasta las instalaciones del contratista seleccionado y de su regreso a las instalaciones de la entidad.
d) El contratista notificará inmediatamente a la entidad cuando el vehículo no supere la revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes, para su respectiva corrección.
e). Una vez aprobada la revisión técnico mecánica, el contratista entregará el certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes acuerdo normatividad vigente.

2.5. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el anexo "A".

NOTA: Para la ejecución del contrato se deberá respetar el presupuesto oficial asignado a cada unidad acuerdo a lo estipulado en el presente estudio la cual deberá quedar establecido en los requerimientos.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se prevé celebrar un contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contempla que "…Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …." (Negrilla fuera de texto)

Se trata de un contrato de suministro no definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32. Razón por la cual le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida Ley que expresa que "Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza."

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración:

La entidad para la ejecución del presente contrato, prevé celebrar un Contrato de Suministro de servicios, el cual está definido en el artículo 968 del Código de Comercio así: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.8. VISITA TÉCNICA (NO APLICA):

2.9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIOONES DE TRANSPORTE	15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	05 SERVICIOS DE INSPECCION DE VEHICULOS

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
78181505	**SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS**

Tabla 1. Clasificación de bienes

2.10. <u>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO</u>

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

2.11. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Base Naval ARC "Bolívar" recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica y técnicamente y oferte el menor precio coherente con la consulta de precios o condiciones de mercado

PARÀGRAFO: Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en la invitación pública, o cuando la oferta presentada por un único oferente supere el presupuesto oficial asignado el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

<u>MINIMA CUANTÍA</u>, De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y título 1 "Contratación estatal, capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1 Modalidad de selección, subsección 5 "mínima cuantía", artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía", atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada Nacional.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas de función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR. En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Departamento de Servicios Generales BN1, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

QUIENES VENDEN: Las empresas dedicadas a prestar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes, las cuales se encuentran autorizadas por el ministerio de transporte acuerdo a la clasificación del CDA, para prestar dichos servicios, lo cual contribuye a que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones mecánicas salvaguardando la vida de quienes lo tripulan, asi mismo con el control de emisiones contaminantes contribuyen a que los vehículos presenten menor erupción de gases que contaminan el medio ambiente y aceleran el calentamiento global dañando el medio ambiente.

QUIENES COMPRAN. Diferentes entidades del estado utilizan la prestación de este servicio de mantenimiento, y se encuentran reportadas en el portal de contratos, de las cuales se tomó la siguiente muestra:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCION
UNION TEMPORAL CDA 2014	REALIZAR EL CONTROL DE LA PRUEBA DE MEDICIÓN DE GASES, REALIZADA EN LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, LOCALIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL REMOTO INSTALADO EN 5 CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR – CDA	586.403.055	7 MESES
CDA DE CALDAS LTDA	REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNNICIPIO DE MANIZALES	4.279.656	8 MESES
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	15.850.000	10 MESES

Tabla 2. Relación de adquisiciones efectuadas en el sector publico

Acuerdo a lo anterior se puede evidencia que existen empresas dedicadas a la actividad correspondiente al objeto contractual.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: precios históricos, precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación.

4.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, llevando a cabo procesos de contratación y adjudicando los siguientes contratos

AÑO	OBJETO	VALOR
2013	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", BAMIM1, EANCAR, BIM12, GUCA Y FNC ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.	16.110.000.00
2014	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", BAMIM1, EANCAR, BIM12, GUCA Y FNC ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.	14.095.000.00
2015	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", BAMIM1, EANCAR, BIM12, GUCA Y FNC ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.	24.370.008.00
2016	"PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADO CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", GUARDACOSTAS DEL CARIBE, ESTACIÓN AERONAVAL DE CARTAGENA, GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL CARIBE, DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BN1, FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE, FLOTILLA DE SUBMARINOS Y BATALLÓN DE MOVILIDAD DE INFANTERIA DE MARINA 1, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A",	29.804.878.00

4.5.2. PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas INDUSTRIAS POWERCOM SAS y CDA SUPERCARS (Anexo "B") , el Departamento de Servicios Generales BN1, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende contratar. Se realizó un promedio por cada uno de los ítems con las cotizaciones obtenidas tomándolo como valor de referencia. Los valores incluyen costos unitarios e impuestos.

Acuerdo a la **Resolución número 3318 del 14 de septiembre de 2015 RESUELVE: ARTICULO 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor.** Los centros de diagnóstico automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR

VEHICULO		
MOTOCICLETAS	3.06	3.62
LIVIANOS	4.97	5.96
PESADOS	8.07	9.72

Lo anterior denota que las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los precios de mercado, por tal razón son buena referencia para tener en cuenta los precios a ofertar los cuales no causarían detrimento al patrimonio del estado.

ITEMS	DESCRIPCION	COTIZACION A	COTIZACION B	PROMEDIO
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", GUCA, EANCAR, GRUCON-C, BAMIM1, BIM12, BIM13, FSUCA Y FSUBCA.	$ 33.871.225	$ 34.794.253	$ 34.332.739

2.1. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($36.444.764),** distribuidos así:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO	REC
BN1	11.364.777	10
GUCA	2.400.000	10
EANCAR	450.000	10
BIM12	2.500.000	10
GRUCON	980.000	10
BIM13	1.950.000	10
FSUCA	1.217.987	10
FSUBCA	1.050.000	10
BAMIM1	14.532.000	10

2.2. FORMA DE PAGO: La Base Naval A.R.C. "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Dirección de Economía y Finanzas de la Armada Nacional.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y

encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: La Base Naval ARC —Bolívar deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA), Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental.

NOTA 5: La Base Naval ARC "Bolívar" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

2.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	TIPO GASTO	ASIGN INTERNA	CTA/ PROG	OBJG/ PROY	ORD/ SPRY	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
11017 del 27 de enero de 2017	A	2	0	4	41	13	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS/BN1	$11.364.777.00
	A	2	0	4	41	13	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS/GUCA	2.400.000.00
	A	2	0	4	41	13	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS/EANCAR	450.000.00
	A	2	0	4	41	13	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS/BIM12	2.500.000.00
	A	2	0	4	41	13	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS/GRUCON-C	980.000.00
	A	2	0	4	41	13	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS/BIM13	1.950.000.00
	A	2	0	4	41	13	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS/FSUCA	1.217.987.00
	A	2	0	4	41	13	16	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS/FSUBCA	1.050.000.00
	A	2	0	4	41	13	16	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE	14.532.000.00

								SERVICIOS/BAMIM1	
TOTAL									**$36.444.764.00**

Tabla 4. Descripción CDP

3. TIPIFICACIÓN, ESTIGMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo **C** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación los cuales se clasifican de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. **Clase:**

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad
- Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
 Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. **Fuente:**

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

3. **Etapa:**

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y la invitación pública o sus equivalentes.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar

la ejecución del contrato respectivo. y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

4. Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5. Categoría del Riesgo:

a) Probabilidad:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

b) Impacto:

Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no Representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

La sumatoria de los valores a) y b) corresponden a la Categoría del Riesgo, así:

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:
(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. Los riesgos estimados para el presente proceso contractual son consignados en la matriz anexa al presente estudio.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA : El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga a un porcentaje mínimo del 70% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

- ✓ Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **"Anexo F"**.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

- **DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES**

EL oferente deberá aportar Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con línea(s) para Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos o livianos y motocarros y pesados (rígidos o articulados y biarticulados) y/o líneas mixtas. También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión de motocicletas con motor 4 tiempos, 2 tiempos o 4 tiempos y 2 tiempos, con fundamento en las normas técnicas colombianas.

7. GARANTÍAS:

- **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas

legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- (UNIDAD DELEGATARIA), NIT 800.141.658-2,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por una cuantía del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato, por 200 SMLMV con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de las responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el

CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOLIVAR podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMA: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

8. OTROS ASPECTOS:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR".

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del futuro contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **11**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1). Responder por la buena calidad del servicio prestado.
2). Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del

contrato con el fin de no prestar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar mensualmente un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
3). Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. Salvo cuando sea expedida la resolución proveniente del Ministerio de Transporte para la implementación del nuevo ítem de la Agencia de Seguridad Vial.

4). Estar habilitado y debidamente registrado en el RUNT.
5). 6). Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad ARMADA NACIONAL y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Base Naval ARC "Bolívar", a través del supervisor del contrato.
8). Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de solicitar los soportes que considere pertinente cuando así lo requiera.

- **OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL.**

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal

modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato .

b. SUPERVISOR

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, viene trabajando hace más 3 años en la armada nacional, y actualmente se desempeña como jefe de transporte, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	CUBIDES ROJAS CRISTIAN FELIPE	DSGBN1	1072645848	3164945654	Jchristian.cubides@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya vienen trabajando hace más 20 años en la Armada nacional, y actualmente se desempeñan como Jefe de Taller Mecánico DSGBN1 y Administrador Logístico respectivamente así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
JT	BOSCH NOGUERA ALONSO	DSGBN1	79.595.404	3126988345	alonso.bosch@armada.mil.co
JT	ESCORCIA GUIERREZ JUAN	DSGBN1	8910527	310-5172317	juan.escorcia@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TECNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, viene trabajando hace más 20 años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como Jefe de Control Combustible, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	CHARRY JULIO ALVARO ALFONSO	DSGBN1	73159917	3145550794	alvaro.charry@armada.mil.co

9. ANEXOS.

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
d) **ANEXO D. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO**
e) **ANEXO E.COTIZACIONES**
f) **ANEXO F. PLAN DE COMPRAS.**

g) **ANEXO G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Atentamente,

Capitán de Fragata **RICARDO JOSE FARFAN GOMEZ**
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BN1

JT BOSCH NOGUERA ALONSO
ESTRUCTURADOR TECNICO _____

JT ESCORCIA GUTIERRREZ JUAN
ESTRUCTURADOR ECONOMICO _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **CUMPLE** O **NO CUMPLE** SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA MOTOCICLETAS	33		
2	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS LIVIANOS	63		
3	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES PARA VEHICULOS PESADOS	77		

La revisión estará destinada a verificar: (conforme Articulo 11 de la Ley 1383 de 2010)

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

LISTADO VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES

ITEM	CLASE (CAMION-BUS-CAMIONETA-AUTOMOVIL-MOTO-VEHICULO MILITAR PESADO)	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE	N° MOTOR	N° CHASIS	UNIDAD
MOTOS								
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ	**BEG59C**	125	9FK3B2112A2004795	E3B4E004795	BIM12
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ	**BEG60C**	125	9FK3B2118A2004770	E3B4E004770	BIM12
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ	**BEG61C**	125	9FK3B2116A2004718	E3B4E004718	BIM12
4	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ	**BEG62C**	125	9FK3B2110A2004780	E3B4E004780	BIM12
5	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200	CHZ95C	200		9FSSH42A9DC018325	GRUCON-C
6	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200	CHZ96C	200		9FSSH42A9DC018326	GRUCON-C
7	MOTOCICLETA	YAMAHA		ORL77A			9FSSH42A9DC018326	BIM13
8	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200	NJA21C	200		9FSSH42A9DC018326	BIM13
9	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200	MJA22C	200		9FSSH42A9DC018326	BIM13
10	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200	NJA23C	200		9FSSH42A9DC018326	BIM13
11	MOTOCICLETA	HONDA	2006	AKT-37B	97	05L27E02481	MB4HA11EA59L00373	BN1
12	MOTOCICLETA	HONDA	2006	AKT-38B	97	05L27E00987	MB4HA11EA59L00380	BN1
13	MOTOCICLETA	KYOTO	2008	CHC-18C	150	8707177	LKXPCGL3608001096	BN1
14	MOTOCICLETA	KYOTO	2008	CHV-46C	150	8707186	LKXPCGL3208001080	BN1
15	MOTOCICLETA	KYOTO	2008	CHV-47C	150	150FMG08707205	LKXPCGL3508001056	BN1
16	MOTOCICLETA	HONDA	2007	CTH-84A	97	06F27E02546	MB4HA11EA69F02024	BN1
17	MOTOCICLETA	HONDA	2007	CTH-85A	97	06D27E11728	MB4HA11EA69D03046	BN1
18	MOTOCICLETA	HONDA	2009	DAM-87A	97	HA11EA89L10217	9FMHA11219F006593	BN1
19	MOTOCICLETA	HONDA	2009	DAM-88A	97	HA11EA89L09577	9FMHA11239F006594	BN1

20	MOTOCICLETA	SUZUKI	2010	JQP-49C	199	H402-185956	9FSSH42A8AC012611	FNC
21	MOTOCICLETA	HONDA	2010	JQP-50C	97	HA11EA99J36511	9FMHA112XAF010730	FNC
22	MOTOCICLETA	SUZUKI	2012	JQT-20C	112	E467-A1E05516	9FSNE43B0CC103288	FNC
23	MOTOCICLETA	SUZUKI	2012	JQT-21C	112	E467-A1E04667	9FSNE43B0CC102867	BN1
24	MOTOCICLETA	SUZUKI	2012	JQT-22C	112	E467-A1E04079	9FSNE43B02CC102871	BN1
25	MOTOCICLETA	HONDA	2005	JQT-23C	600	PC38E2103676	ZDCPC38F05F053645	BN1
26	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	RRF-31D	199	H402-212333	9FSSH42A7FC024157	BN1
27	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	RRF-32D	199	H402212327	9FSSH42A9FCC024158	BN1
28	MOTOCICLETA	SUZUKI	2010	SPR-40B	644	P409-146507	9FSSP46A7AC107190	BN1
29	MOTOCICLETA	HONDA	2004	XCQ-35A	100	HA07E4-3602031	HA07E4-3602031	BN1
30	MOTOCICLETA	SUZUKI	2005	ZBE-76A	650	P409121559	JS1SP46A852100221	BN1
31	MOTOCICLETA	SUZUKI	2005	ZBE-84A	650	P409121591	JS1SP46A952100261	FNC
32	MOTOCICLETA	SUZUKI	2008	ZBZ-65A	650	P409135710	9FSSP46A08C104447	BN1
33	MOTOCICLETA	SUZUKI	2008	ZBZ-69A	650	P409135706	9FSSP46A98C104446	FNC
LIVIANOS								
AUTOMOVILES								
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	ABS-295	1800	F18D31203141	9GAJM52X9B127010	BN1
2	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	ABS-296	1800	F18D31203381	9GAJM523X9B126763	BN1
3	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	ABS-297	1800	F18D31196841	9GAJM52399B124924	BN1
4	AUTOMOVIL	NISSAN	2002	BMT-716	1600	GA16891583P	3N1EB31S0ZK111111	FNC
5	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2008	CXX-635	1600	F16D3986859K	9GAJJ52688B099290	BN1
6	AUTOMOVIL	NISSAN	2010	DOE-242	2000	MR20-419008H	3N1AB6AD4ZL502872	BN1
7	AUTOMOVIL	NISSAN	2010	DOE-243	2000	MR20-421176H	3N1AB6ADOZL502965	BN1
8	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	HCD-761	1597	GA16-757148Y	3N1EB31S0ZK751030	BN1
9	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2011	HHE-983	1598	F16D37851351	9GATJ5165BB054731	BN1
10	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	ZJN-137	1800	F18D31370311	9GAJM52389B174228	BN1
11	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2008	IBZ-441	1600	F14D3803595C	8Z1TJ59718V304210	BN1
12	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2012	JID-710	995	B10S1780710KC2	9GAMM6105CB034526	FNC
13	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2012	JID-713	1498	F15S34013831	9GATD51Y2CB023527	FNC
14	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2012	JID-714	1498	F15S34003141	9GATD51Y7CB023541	FNC

15	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	KGF205	1598			BN1
16	AUTOMOVIL	KIA	2007	KGF-285	1000	G4HG6160160	KNABA24337T344839	BN1
17	AUTOMOVIL	MAZDA	2005	KGF-290	2000	L3631120	9FCGG453X500034S1	BN1
18	AUTOMOVIL	NISSAN	2010	KGH-196	1997	MR20-429932H	3N1AB6ADXZL503086	FNC
19	AUTOMOVIL	NISSAN	2010	KGH-197	1997	MR20-418462H	3N1AB6AD9ZL502849	BN1
20	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	MOL-044	1800	F18D31117711	9GAJM52319B117854	BN1
21	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	QYA-638	1800	F18D31202431	9GAJM52319B126263	BN1
22	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	QYA-635	1800			BN1
23	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	ZJN-139	1800	F18D31370341	9GAJM52359B174235	FNC
24	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	ZJN-136	1800	F18D31333311	9GAJM523X9B174442	FSUBCA
25	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2011	HHE-984	1598	F16D37851271	9GATJ5167BB054732	FSUBCA
26	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	ZJN-138	1800	F18D31370351	9GAJM523X9B174232	FSUCA
27	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2008	IBZ-439				EANCAR
CAMIONETAS								
28	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	2012	JID715	2.999	8LBETF3E4C0117981	125822	BIM12
29	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	2012	JID18	2.999	8LBETF3E6C0121630	132387	BIM12
30	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	2011	KFR557	3.000	8LBETF3E4A0047332	871132	BIM12
31	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	2007	ION004	3.000 CC	8LBETF1E370004449	364614	BAMIM1
32	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	2012	KGF979	3.000 CC	8LBETF3E9C0121394	132113	BAMIM1
33	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	2008	DDB-091	2.600	685949	8LBETF3E890001370	FSUCA
34	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	2008	DDB-093	2.600	685969	8LBETF3E590001374	FSUCA
35	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	2008	DDB-094	2.600	685961	8LBETF3E990001376	FSUCA
36	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	2009	DOE-281	2.999	855913	8LBETF3E0A0040765	FSUCA
37	CAMIONETA	NISSAN D22-FRONTIER	2011	HHE-985	2.488	YD25256434T	3N6PD23Y8ZK877631	FSUCA
38	CAMIONETA	NISSAN D22-FRONTIER	2011 LUV D-MAX 3.0L 4X4 CD T/M FULL	HHE-987	2.488	YD25258403T	3N6PD23Y2ZK878211	FSUCA
39	CAMIONETA	NISSAN	2007	QHJ 063	2.400	KA24836318Y	JN1CDGD22Z0045901	GUCA
40	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	MOL 073	3.000	798659	8LBETF4E390028720	GUCA

41	CAMIONETA	FORD	2010	KGF 402	4.000	A-A31447	8XDEU6389A8A31447	GUCA
42	CAMIONETA	CHEVROLET		HCD995				EGUC
43	CAMIONETA	LAND CRUSER	2005	OBQ032				GUCA
44	CAMIONETA	NISSAN	2010	HHE991	2.400	YD25-258418T	3N6PD23Y5ZK878218	FSUBCA
45	CAMIONETA	CHEVROLET	2010	DOE279	3.000	858699	8LBETF3E0A0041740	FSUBCA
46	CAMIONETA	CHEVROLET	2010	DOE283	3.000	850737	8LBETF3E6A0040494	FSUBCA
47	CAMIONETA	MAZDA	2005	GNK572	2.200	F2240246	9FJUN832050102041	FSUBCA
48	CAMIONETA	CHEVROLET	2.000	QGY 049	2.800	984.906	8GGTFSF324A132045	GRUCON-C
49	CAMIONETA	CHEVROLET	2004	ZNA 311	2.800	121654	8GGTFSF304A135543	BN1
50	CAMIONETA	MAZDA	2009	EZJ-238	2200	WLAT934391	9FJUN83W790000194	BN1
51	CAMIONETA	KIA	2008	EZJ-243	2500	D4BH7513177	KNCSE213287275798	BN1
52	CAMIONETA	CHEVROLET	2008	GYM-549	3000	530166	8LBETF1E080009299	BN1
53	CAMIONETA	MAZDA	2008	KGF-291	2500	G6356892	9FJUN84G680208606	BN1
54	CAMIONETA	CHEVROLET	2007	QVT-012	3000	365383	8LBETF1E270004460	BN1
55	CAMIONETA	HUMMER	2007	CES-835	3653	TZ8104548	5GTDN13E178104548	FNC
56	CAMIONETA	CHEVROLET	2010	DOE-282	2999	850727	8LBETF3E4A0040493	FNC
57	CAMIONETA	CHEVROLET	2012	JID-711	2999	138863	8LBETF3F2C0123089	FNC
58	CAMPERO	CHEVROLET	2011	JID-729	5293	CBR123915	1GNSK6E09BR123915	BN1
59	CAMPERO	CHEVROLET	2008	ABS-201	1600	G16B705585	8LDBSE44780006622	FNC
60	CAMPERO	CHEVROLET	2012	JID-712	1590	G16B722533	8LDBSE449C0017095	FNC
61	CAMPERO	CHEVROLET	2011	JID-790	5293	CBR122738	1GNSK6E08BR122738	FNC
62	CAMIONETA	CHEVROLET		XGF980				BIM13
63	CAMIONETA	MAZDA		CES823				BIM13
PESADOS								
MICROBUS								
1	MICROBUS	NISSAN	2010	DOE-234	2953	ZD30237877K	JN1MG4E25Z0793106	BN1
2	MICROBUS	KIA	2009	KGF-287	3000	JT577015	8L0TS73229E002742	BN1
3	MICROBUS	KIA	2004	QHB-340	2956	JT499612	ENHTS732247130747	FSUBCA
CAMION								
4	CAMION	CHEVROLET	2010 NPR	SPU123	4570	9GD9PR716BB000660	798285	BIM12
5	CAMION	CHEVROLET	2012	WFA367	5200	9GDFRR903CB060335	4HK1934557	BIM12

			FRR					
6	CAMION	CHEVROLET	2012 FRR	WFA368	5200	9GDFRR900CB001310	4HK1891916	BIM12
7	CAMION	CHEVROLET	2011 NPR	UWQ832	4570	9GDNPR7189B015462	644860	BIM12
8	CAMION	CHEVROLET	** KODIAK	OHK054				EANCAR
9	CAMIÓN	CHEVROLET	1999 NKR	GNJ 350	5600	560111	9GDNKR55EXB163606	BN1
10	CAMION M923A1	AM GENERAL	1992	VMA000	14.000 CC	52300462	11130981	BAMIM1
11	CAMION M923A1	AM GENERAL	1992	VNC197	14.000 CC	53601156	11379975	BAMIM1
12	CAMION M923A1	AM GENERAL	1992	WBC704	14.000 CC	52300405	11060634	BAMIM1
13	CAMION	CHEVROLET	2013 NPR	DJK103	5.193 CC	9GDNPR758DB045184	4HK1-035281	BAMIM1
14	CAMION	CHEVROLET	2013 FVR	DIW821	7.790 CC	9GDFVR343DB004068	6HK1-617085	BAMIM1
15	CAMION	CHEVROLET	2013 FVR	DIW854	7.790 CC	9GDFVR343DB029045	6HK1-625954	BAMIM1
16	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02448	8.700 CC	1HTWJADR2EJ483209	531HM2U1602548	BAMIM1
17	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02549	8.700 CC	1HTWJADR4EJ483213	531HM2U1602549	BAMIM1
18	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02537	8.700 CC	1HTWJADR5EJ483205	531HM2U1602537	BAMIM1
19	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A58340	8.700 CC	358340	358340	BAMIM1
20	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A58359	8.700 CC	A358359	358359	BAMIM1
21	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02538	8.700 CC	1HTWJADR9EJ483207	531HM2U1602538	BAMIM1
22	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02544	8.700 CC	1HTWJADRXEJ483216	531HM2U1602544	BAMIM1
23	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A58369	8.700 CC	358369	358369	BAMIM1
24	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02498	8.700 CC	1HTWJADR3EJ483199	531HM2U1602498	BAMIM1
25	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02539	8.700 CC	1HTWJADR7EJ483206	531HM2U1602539	BAMIM1
26	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02462	8.700 CC	1HTWJADR3EJ483204	531HM2U1602462	BAMIM1
27	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02463	8.700 CC	1HTWJADR6EJ483195	531HM2U1602463	BAMIM1
28	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02497	8.700 CC	1HTWJADR1EJ483198	531HM2U1602497	BAMIM1
29	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02541	8.700 CC	1HTWJADR0EJ483211	531HM2U1602541	BAMIM1
30	CAMION MV7400	INTERNATIONAL	2012	A02617	8.700 CC	1HTWJADR1EJ483217	531HM2U1602617	BAMIM1
31	CAMION	CHEVROLET	2004 NPR	QGY 044	4500	995801	9GDNPR714B504404	GRUCON-C

32	CAMION	CHEVROLET	2004 NPR	QGY 047	4500	995838	9GDNPR71L4B504407	GRUCON-C
33	CAMION	CHEVROLET	2013	DIX-914	5193	4HK1012840	9GDFRR901DB024550	BN1
34	CAMION	CHEVROLET	2013	DIY-894	5193	4HK1-034421	9GDNPR75XDB044716	BN1
35	CAMION	CHEVROLET	2007	LHA-545	4500	430370	9GDNPR71278008035	BN1
36	CAMION	CHEVROLET	2004	QGY-005	3500	.028583	9GDNPR71L4B508009	BN1
37	CAMION	CHEVROLET	2011	VEZ-964	4570	795479	9GDNPR711BB000310	BN1
38	CAMION	FORD	2005	AWL298	4500	S/M	271FSC347195BH	EGUC
VEHICULO MILITAR PESADO								
39	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF293	6.200 CC	209868	209868	BAMIM1
40	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF296	6.200 CC	184988	184988	BAMIM1
41	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF297	6.200 CC	214652	214652	BAMIM1
42	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF298	6.200 CC	209950	209950	BAMIM1
43	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF299	6.200 CC	193555	193555	BAMIM1
44	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF300	6.200 CC	214869	214869	BAMIM1
45	CAMPERO M1035	AM GENERAL	2011	DIY979	6.200 CC	5154	5154	BAMIM1
46	CAMPERO M1035	AM GENERAL	2011	DIY980	6.200 CC	43490	43490	BAMIM1
47	TRACTO CAMION M931A1	AM GENERAL	1992	VMA007	14.000 CC	53100448	11109478	BAMIM1
48	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF294	6.200 CC	209907	209907	BAMIM1
49	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF295	6.200 CC	197061	197061	BAMIM1
50	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF301	6.200 CC	209976	209976	BAMIM1
51	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF303	6.200 CC	185324	185324	BAMIM1
52	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF305	6.200 CC	185304	185304	BAMIM1
53	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF307	6.200 CC	193547	193547	BAMIM1
54	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF308	6.200 CC	197053	197053	BAMIM1
55	CAMPERO M1097A2	AM GENERAL	2011	KGF309	6.200 CC	209860	209860	BAMIM1
56	CAMPERO 1151A1	AM GENERAL	2012	A58352	6.500 CC	A358352	A358352	BAMIM1
57	CAMPERO 1151A1	AM GENERAL	2012	A58367	6.500 CC	358367	358367	BAMIM1
58	CAMPERO 1152A1	AM GENERAL	2012	A58217	6.500 CC	358217	358217	BAMIM1
59	CAMPERO 1152A1	AM GENERAL	2012	A58223	6.500 CC	358223	358223	BAMIM1
60	CAMPERO 1151A1	AM GENERAL	2012	A58332	6.500 CC	358332	358332	BAMIM1
61	CAMPERO 1151A1	AM GENERAL	2012	A58336	6.500 CC	A358336	358336	BAMIM1
62	CAMPERO 1151A1	AM GENERAL	2012	A58343	6.500 CC	A358343	358343	BAMIM1

63	CAMPERO 1151A1	AM GENERAL	2012	A58347	6.500 CC	A358347	358347	BAMIM1
BUSES								
64	BUSETA	CHEVROLET	2010	DOE-304	4570	785820	9GCNPR716AB002380	BN1
65	BUSETA	CHEVROLET	2009	GYM-581	4570	692449	9GCNPR7189B126744	BN1
66	BUS	CHEVROLET	2009	MOL-061	7200	6HE1414664	9GCLT13269B117494	BN1
67	BUS	CHEVROLET	2000	OOM-164	5000	2FR09437	9GCM7T1J0YB010303	BN1
68	BUS	CHEVROLET	2010	VEZ-961	7127	6HE1-416161	9GCLT1321AB205583	BN1
69	BUSETA	CHEVROLET	2013 NQR	DJK126	5.193 CC	9GCNUR756DB036215	4HK1-029828	BAMIM1
70	BUSETA	HYUNDAY		OCM028				BIM13
VOLQUETA								
71	VOLQUETA	CHEVROLET	1994	OBQ-030	5000	MD00340186	CMD00340	BN1
GRUA								
72	GRUA M936A1	AM GENERAL	2000	VNC189	14.000 CC	C536-01156	11230513	BAMIM1
73	GRUA M936A1	AM GENERAL	1987	VNC186	14.000 CC	NO ES LEGIBLE	11277694	BAMIM1
74	GRUA M936A1	AM GENERAL	2000	VNC188	14.000 CC	C536-01162	11384263	BAMIM1
CARROTANQUE								
75	CARROTANQUE	INTERNATIONAL	2013	DIW803	7.636 CC	3HAMMAAR4EL488917	470HM2U1602209	BAMIM1
CARRO TALLER								
76	CARRO TALLER 1152A1	AM GENERAL	2012	A58211	6.500 CC	358211	358211	BAMIM1
77	CARRO TALLER 1152A1	AM GENERAL	2012	A58195	6.500 CC	358195	358195	BAMIM1

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **RICARDO JOSE FARFAN GOMEZ**

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES BN1

JT BOSCH NOGUERA ALFONSO HOMERO_____

ESTRUCTURADOR TECNICO /ECONOMICO

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos.

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	DICIMEBRE DE 2016	ENERO DE 2017	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	D	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	D	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	D	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	MARZO DE 2016	DICIEMBRE DE 2016	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	D	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	ENERO DE 2017	JULIO DE 2017	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	MARZO DE 2017	NOVIEMBRE DE 2017	Documentos soporte para pago	mensual
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Base Naval ARC Bolívar	3	3	6 (Riesgo alto)	B	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	MARZO DE 2017	NOVIEMBRE DE 2017	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	MARZO DE 2017	NOV DE 2017	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños contra terceros	Que los servicios prestados ocasionen daños materiales y/o lesiones contra terceros	2	6	6 (Riesgo alto)	B	Contratista	Dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial y adecuada señalización del área de trabajo.	2	6	6	SI	Supervisor	MARZO DE 2017	NOVIEMBREDE 2017	Verificación, Delimitación y señalización del área donde se realizará el servicio, asi mismo operarios contaran con equipos de seguridad adecuados	Permanente / a criterio del supervisor